



## XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

### PUESTO:

Jefe de Departamento de Laboratorio Clínico

### NIVEL:

400-A

### JEFE INMEDIATO:

Subdirector Médico

### PERSONAL A SU CARGO:

Médico Especialista	1
Biólogo	1
Químico	3
Técnico Laboratorista	9
Secretaria-Recepcionista	2

### FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de labores del personal a su cargo y de la unidad encomendada a su cargo;
- II. Proponer al Subdirector Médico y/o al Director General las políticas aplicables en el marco de sus actividades;
- III. Suscribir todos los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, además de los que delegue de manera expresa el Director del Hospital y el Subdirector Médico;
- IV. Emitir, dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General y las Subdirecciones Médica y Administrativa, siempre y cuando sean de su competencia;
- V. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámite, transmitir las resoluciones o acuerdos con la Dirección General y autorizar con su firma aquéllos que le correspondan de acuerdo a sus funciones;
- VI. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en el área de su competencia;
- VII. Evaluar la calidad, servicio y eficiencia de los bienes técnicos y materiales asignados para el desempeño de sus actividades;
- VIII. Acordar con el Subdirector Médico sobre los asuntos generales de su servicio;
- IX. Cuidar y proteger el patrimonio del Hospital;



### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- X. Tramitar ante la Secretaría de Salud la responsiva de Laboratorio Clínico y el aviso de funcionamiento.
- XI. Informar por escrito a la Secretaría de Salud, en los términos, forma y periodicidad que la misma determine, los casos de enfermedades transmisibles de notificación obligatoria, así como adoptar las medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica tomando en cuenta lo dispuesto en la ley demás disposiciones generales aplicables (ART. 19, F IV, RLGSMPSAM).
- XII. Comunicar por escrito a la Secretaría de Salud el horario de asistencia al Laboratorio Clínico así como cualquier modificación al mismo.
- XIII. Comunicar por escrito a la Secretaría de Salud, la fecha de nuestra designación, renuncia o sustitución.
- XIV. Comunicar a la dirección General del HNM, los planes, programas, organización y administración del trabajo y actividades que competen al Laboratorio Clínico.
- XV. Atender en forma directa las reclamaciones que se formulen en la prestación de los servicios y coadyuvar para su resolución, ya sea las originadas por el personal del establecimiento o por profesionales técnicos o auxiliares independientes que en él presten sus servicios; así como por servicios de referencia por el proveedor o por el usuario, sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que se incurra (Art. 19 F. II RLGSMPSAM).
- XVI. Vigilar y mantener en buen funcionamiento la recepción, toma, conservación, transporte y procesamiento de muestras dentro y fuera del Laboratorio Clínico.
- XVII. Vigilar que se lleven a cabo los sistemas de control de Calidad, tanto internos como externos, que garanticen la precisión y exactitud de los resultados.
- XVIII. Firmar los reportes de los análisis realizados, o en su caso, vigilar que sean firmados por el personal profesional o técnico autorizado y de manera autógrafa.
- XIX. Vigilar que dentro del Laboratorio se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal expuesto por la ocupación (Art. 19 F III RLGSMPSAM).
- XX. Mantener actualizada la documentación curricular y laboral del personal (Art. 24, RLGSMPSAM).
- XXI. Realizar convenios con Laboratorios a los cuales se envíen estudios de maquila que por su frecuencia e infraestructura no puedan realizarse en el Laboratorio, asegurándose siempre de la calidad del servicio contratado.
- XXII. Realizar los contratos con las compañías proveedoras de sustancias químicas adjudicados en la Licitación Pública Nacional.
- XXIII. Supervisar y verificar las actividades encaminadas al correcto desempeño de las funciones y responsabilidades del personal a su cargo.
- XXIV. Supervisar el manejo de los equipos utilizados en el Laboratorio, en cuanto a su operación, mantenimiento y calibración / verificación.
- XXV. Controlar y supervisar la entrega oportuna de los estudios a los usuarios, en coordinación de los técnicos laboratoristas y el área de recepción.



- XXVI. Verificar y supervisar los horarios de asistencia del personal, así como el cumplimiento de sus prestaciones y atender sus necesidades, sugerencias y quejas.
- XXVII. Realizar, junto con el jefe de almacén, las requisiciones mensuales de materiales y reactivos.
- Realizar la solicitud de dotación mensual del material y reactivos que se entrega al almacén para su dotación al laboratorio de acuerdo al calendario programado.
- XXVIII. Realizar y revisar el anexo técnico que será incluido en las bases de la Licitación Pública Nacional de Sustancias Químicas.
- XXIX. Realizar el informe anual del Laboratorio Clínico.
- XXX. Realizar un informe semestral y anual de los estudios realizados en el Laboratorio Clínico y en los diferentes servicios, comparado con las cuotas de recuperación.
- XXXI. Programar la capacitación continua del personal del Laboratorio, así como la promoción de estímulos.
- XXXII. Elaborar memorando, oficios, y comunicados, girados a los diversos departamentos del hospital, así como a las dependencias con las cuales se tenga que llevar a cabo alguna actividad.
- XXXIII. Revisar los informes estadísticos de los estudios realizados en el Laboratorio.
- XXXIV. Vigilar el cumplimiento, por parte del personal, de los procedimientos técnicos de las secciones del Laboratorio Clínico.
- XXXV. Revisar y supervisar la elaboración de Manuales, Guías y Procedimientos de Organización, Bioseguridad y de Calidad en el Laboratorio clínico.
- XXXVI. Gestionar los procesos de la dirección, realización y soporte correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad.
- XXXVII. Mantener y dar consistencia al sistema de Gestión de Calidad.
- XXXVIII. Revisar, planificar y proveer de recursos al sistema de Gestión de Calidad.
- XXXIX. Planificar, realizar y supervisar las relaciones internas del Laboratorio Clínico.
- XL. Planificar, realizar y supervisar las relaciones externas del laboratorio, tanto con instituciones públicas como con instituciones privadas.
- XLI. El responsable puede tener deberes adicionales de supervisor/jefe de secciones o especialidades en forma alterna, estas responsabilidades pueden delegarse al personal calificado, pero el responsable permanece como tal para garantizar que todas estas tareas se realicen apropiadamente.
- XLII. El responsable del Laboratorio debe actualizar sus conocimientos y mejorar sus habilidades a través del entrenamiento, por lo tanto debe tener una actualización periódica obligatoria acreditando un mínimo de horas por año, a través de cursos, talleres, asistencia y la participación en congresos nacionales del área médica.
- XLIII. El responsable debe evaluar el desempeño en base a dos tipos de habilidades fundamentales:
- Habilidades personales: integración, responsabilidad, comunicación, actitud, etc.
  - Habilidades profesionales: Planificación, conocimiento, eficacia, manejo de recursos, etc.
- XLIV. Revisar y archivar en forma mensual los registros de los equipos y aparatos.
- XLV. Realizar el Programa Operativo Anual (POA).
- XLVI. Mensualmente, entregar los registros de RPBI a servicios generales para ser llevados a la Secretaría de Salud (Regulación y Fomento Sanitario).



- XLVII. Planear, dirigir y controlar las funciones que correspondan a su área.
- XLVIII. Administrar los recursos humanos y materiales del área a su cargo.
- XLIX. Elaborar planes y programas de las áreas de su competencia.
- L. Elaborar los informes generales y específicos que le sean requeridos.
- LI. Formular los informes generales y específicos que le soliciten las autoridades competentes.
- LII. Las demás que señalen la superioridad y otros ordenamientos legales



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### PUESTO:

Jefe de Departamento de Laboratorio Clínico

### RELACIONES INTERNAS:

Dirección General  
Subdirección Médica  
Subdirección Administrativa  
Comisaría  
Consulta Externa y Hospitalización  
Medicina Crítica y Urgencias  
Cirugía y Anestesia  
Enseñanza e Investigación  
Servicios Auxiliares y de Diagnóstico  
Enfermería  
Trabajo Social  
Servicios Jurídicos  
Informática y Estadística  
Recursos Humanos  
Recursos Financieros  
Recursos Materiales  
Conservación y Mantenimiento  
Servicios Generales

### RELACIONES EXTERNAS:

Servicios de Salud de Morelos  
Asociación Mexicana de Bioquímica Clínica  
Centro Nacional de Transfusión Sanguínea  
Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos  
Instituto Nacional de Pediatría  
Laboratorios CAPERMOR  
Hospitales Privados  
SEMARNAP  
PROFEPA  
Entidad Mexicana de Acreditación  
Centro Nacional de Metrología  
PACAL



## PERFIL DEL PUESTO

### PUESTO:

Jefe de Departamento de Laboratorio Clínico

### ESCOLARIDAD:

- Título de Licenciatura en Químico, Químico Biólogo y Parasitólogo, Químico Fármaco Biólogo, Químico, Biólogo, Químico Clínico, Médico con especialidad en patología clínica.

### EXPERIENCIA LABORAL:

Además de los grados académicos mencionados, el solicitante debe tener como mínimo dos años de experiencia y entrenamiento y cuando menos un año como Asistente en la Dirección o Supervisión de Servicios del Laboratorio.

### CONOCIMIENTOS:

- Conocimientos básicos en Ciencias de Laboratorio Clínico.
- Administración, Organización, y funcionamiento del Laboratorio Clínico.
- Implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Conocimientos del Marco Jurídico de Laboratorio Clínico y Derecho Laboral.

### HABILIDADES:

- Rapidez de Decisión
- Habilidad Expresiva
- Organización
- Creatividad
- Iniciativa
- Atención al Público
- Liderazgo
- Visión
- Otras habilidades: Grado esencial para: Implementar y enseñar valores; habilidad para dar confianza y comprensión; ser eficaz, eficiente y manejar de manera óptima los recursos; tener la habilidad de mantener las bases científicas de investigación y de esta manera dar confianza a directivos y pacientes